



RESOLUCIÓN No. **C** 188

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Ante las manifestaciones de la ciudadanía que se han suscitado en el Distrito Metropolitano de Quito y en el país, en general.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), respecto de los deberes primordiales del Estado, señala: "(...) 3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad. (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. (...)";

**Que**, el artículo 66 de la Constitución, respecto de los derechos de libertad que se reconocen y garantizan a las personas, establece: "(...) 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. (...) 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)"; y,

**Que**, el artículo 98 de la Constitución, señala: "Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones y omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.".

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, literal d); 87, literal d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Expresar la preocupación del Concejo Metropolitano por los hechos que son de conocimiento público; y, hacer un llamado a la paz y al orden, así como al diálogo serio, sincero y sin condiciones, con absoluta tolerancia, al respeto al orden constituido, a la expresión democrática de la ciudadanía, a las expresiones democráticas propiciadas en todo el territorio ecuatoriano, y al derecho a la resistencia previsto en la Constitución.

**Artículo 2.-** Rechazar aquellas expresiones que denigran a la ciudadanía; la incitación a la violencia; y, lo manifestado por la asambleísta Gina Godoy, quien afirmó que los ciudadanos quiteños que manifestaron su descontento en la avenida Los Shyris se encontraban bajo el efecto del alcohol u otras sustancias.



RESOLUCIÓN No. **C**, 188

De igual manera, rechazar cualquier otra manifestación de agravio a los ciudadanos ecuatorianos; así como a cualquier tipo de expresión que se haya dado en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, insinuando que el apoyar las manifestaciones legítimas del pueblo de Quito son actos golpistas o desestabilizadores, pues ningún miembro de este Concejo apoya actitudes que atenten contra el orden constituido

**Artículo 3.-** Exhortar al señor Presidente de la República del Ecuador, para que escuche los reclamos ciudadanos, sin imponer posturas ni criterios que desmerecen la voz de aquellos que por no estar de acuerdo con las decisiones del oficialismo son calificados como conspiradores o golpistas; y, exigir la reivindicación del espíritu democrático y participativo del Ecuador, dejando de lado teorías de conspiración y actitudes excluyentes.

**Artículo 4.-** Manifestar que todos somos ecuatorianos y, por tanto, todos tenemos derecho a que se escuche nuestra voz, por lo cual es el momento para fomentar la paz y el diálogo a nivel nacional y es el momento para legitimar el poder ciudadano.

**Artículo 5.-** Rechazar las aseveraciones vertidas por el señor Ministro de Defensa Nacional, en el sentido que las crisis políticas y los golpes de Estado han sido a causa de elementos militares, ya que estas afirmaciones son lesivas con la Institución Armada.

**Disposición final.-** Dispóngase la inmediata publicación de la presente resolución en los principales medios de prensa escrita del país.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de julio del año dos mil quince.

Abg. Daniela Chacón Arias  
**ALCALDESA DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Abg. María Eliza Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**Razón.-** Siento por tal que la resolución que antecede, fue adoptada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito realizada el 2 de julio de 2015, con el voto favorable de los concejales Eduardo Del Pozo, Pedro Freire, Sergio Garnica Ortiz, Mario Granda, Renata Moreno, Marco Ponce, Antonio Ricaurte, Eddy Sánchez y Daniela Chacón Arias; con el voto en contra de los concejales Jorge Albán, Soledad Benítez, Susana Castañeda, Mario Guayasamín, Anabel Hermosa, Luisa Maldonado, Carlos Páez, Patricio Ubidia e Ivone Von



RESOLUCIÓN No. **C** 188

Lippke; y, con la ausencia de los concejales Carla Cevallos Romo, Karen Sánchez y Luis Reina.  
Lo certifico.- **Distrito Metropolitano de Quito.**- 2 de julio de 2015.-

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO (E)**